

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP67717

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Lagunillas	Ruta F962-G. S/N. Lagunillas	Casablanca	5	33	27	51	71	26	58	14.662	40,6	28M0D7WEN	0,200	V / H	1
Cerro Miltil	Cerro Miltil	San Antonio		33	34	31	71	29	30	15.082	40,6				
El Yeco	Hernán González S/N. Parcela 38	Algarrobo	5	33	19	18	71	38	21	18.767	39,5	28M0D7WEN	0,100	V / H	2
La Petrilla	Fundo Petrillo	Algarrobo		33	23	39	71	37	10	17.757	42,6				
Cerro Miltil	Cerro Miltil	San Antonio	5	33	34	31	71	29	30	18.731	42,6	28M0D7WEN	0,079	V / H	3
Cerro Centinela	Cerro Centinela	San Antonio		33	33	32	71	36	12	17.721	42,6				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

